

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 23 de Mayo de 2019, a las 21:00 horas:

A190523001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprobaron por **UNANIMIDAD** las actas de los plenos. Ordinario 2 Abril 2019 y extraordinario 2 Abril 2019, previa rectificación en esta ultima que (La lectura manifiesto la hizo Juana Luna y no Juan Manuel Losada).

También se aprueba **UNANIMIDAD** acta pleno extraordinario de fecha 29 de Abril 2019.

A190523002.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017 , junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017 , juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _13-03-2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017 .

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha nº 54 de fecha 20 marzo 2019 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones .-

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017 comprendido por la Cuenta General del propio .-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal para que se Remita la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

A190523003.- MEMORIA DE SECRETARIA DE 2018

Se da cuenta de la Memoria Anual correspondiente al pasado ejercicio de 2018, redactada por la Secretaria General **Doña Remedios Morán Ariza**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que consta de diez folios, incluyendo Resolución de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2017 y resumen presupuesto municipal estado de gastos e ingresos para 2018.

Vista la referida Memoria y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido, debiendo remitirse copia a la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia y, por su intermedio y si ello procediese, al Ministerio para las Administraciones Públicas.-

A190523004.- RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES AL 31-12-2017.

A la vista del expediente tramitado al amparo de los arts 57 a 61 de la Ley 7/99 de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de Rectificación anual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2017

Y vistos asimismo el informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente por **unanimidad**

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a fecha de treinta y uno de Diciembre de dos mil Diecisiete , que arroja el siguiente resumen:

Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de Servicio Público: 0 euros.

Altas y bajas de Bienes Patrimoniales: .- 0 euros

Altas y Bajas de Bienes Muebles: ; Total: 74.718,81 euros.-

Altas y Bajas de Vehículos; 0 euros

Total altas menos bajas en el Inventario General desde el 31-12-2016 al 31-12-2017: 74.718,81 euros.-

SEGUNDO.- Que una copia de la Rectificación del Inventario aprobada, autorizada por la Secretaria de la Corporación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, sea remitida a la Delegación en Córdoba del Gobierno Andaluz, a los efectos procedentes.

A190523005.- FIESTAS LOCALES 2.020

Dada lectura por la Sra Alcaldesa de la siguiente propuesta:

“Visto el Decreto 461/2019 de 14 de Mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ,por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 ,y que en su Art 3,establece que los municipios realizaran propuesta de hasta dos fiestas locales, en el plazo de dos meses siguiente a este Decreto.

Por la presente vengo en proponer que las fiestas locales para este municipio 2019 sean.

-Día 20 Febrero (Jueves Lardero)

-Día 18 de Julio (sábado ,Sta Marina).”

El Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** acordó

PRIMERO.- Proponer para la determinación de las Fiestas Locales de este Municipio para el próximo año de 2020, de conformidad con el procedimiento que se regula en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de Octubre de 1993 y Decreto 461/2019 de 14 de Mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma Andaluza para 2020, las siguientes:

- Día 20 Febrero de 2020 : Jueves Lardero.
- Día 18 de Julio de 2020 , sabado : Santa Marina de Aguas Santas.
-

SEGUNDO.- Que sea remitida certificación literal del acuerdo a la la Consejería de Empleo, de Empleo, Formación y Trabajo de la Junta de Andalucía , a efectos de constancia en la misma.

A190523006.- CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Dada cuenta por la Secretaria General del borrador de convenio de adhesión al Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. dada cuenta informe intervención de fecha 15 mayo 2019.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

SEGUNDO.- Que se remita certificación literal del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, así como al Servicio de Intervención de este Ayuntamiento

A190523007.- CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR PARA LA GESTION CATASTRAL

Dada cuenta por la Secretaria General del borrador de convenio con la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa para la Actualización de Datos Catastrales entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, dada cuenta informe intervención de fecha 15 mayo 2019.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Actualización de Datos Catastrales entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

SEGUNDO.- Que se remita certificación literal del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, así como al Servicio de Intervención de este Ayuntamiento

A190523008.- RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2018.

A la vista del expediente tramitado al amparo de los arts 57 a 61 de la Ley 7/99 de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de Rectificación anual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2018

Y vistos asimismo el informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a fecha de treinta y uno de Diciembre de dos mil Dieciocho , que arroja el siguiente resumen:

Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de Servicio Público: 0 euros.

Altas y bajas de Bienes Patrimoniales: .- 0 euros

Altas y Bajas de Bienes Muebles: ; Total: .- 28.060,37 euros.-

Altas y Bajas de Vehículos; 5.980,00 € euros

Total altas menos bajas en el Inventario General desde el 31-12-2017 al 31-12-2018: 11.187,24 euros.-

SEGUNDO.- Que una copia de la Rectificación del Inventario aprobada, autorizada por la Secretaria de la Corporación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, sea remitida a la Delegación en Córdoba del Gobierno Andaluz, a los efectos procedentes.

A190523009.-RESOLUCIONES DE LA ALCADIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se dio cuenta las Resoluciones desde el último pleno ordinario, que incluyeron desde la número 456 de fecha 27 de Marzo de 2019 , hasta la número 711 de fecha 17 de Mayo de 2019.

A190523010 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Concejales asistentes no tuvieron a bien realizar ninguna pregunta.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara concluida la sesión, siendo las veintiuna y veinticinco horas de este día, de la que se extiende este acta de que yo la Secretaria , de orden y con su visto bueno, certifico”.

VºBº
La Alcaldesa Presidenta,

La Secretaria